



119254

RESOLUCION DIRECTORAL N° 774 -2016-ANA-OA

Lima,

25 OCT. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 428-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION"; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 09 de agosto del 2016, el Memorando N° 203-2016-ANA-OA-UEC, el informe N° 203-2016-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios correspondiente al ejercicio 2016, ascendente a la suma de S/ 768,021.44 (Setecientos sesenta y ocho mil veinte y uno con 44/100 Soles) proponiendo su cancelación en 10 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito realizado en la cuenta corriente de la ANA, en el Banco de Crédito del Perú N° 193-1019809-0-99, de fecha 08/08/16, por el importe de S/ 153,604.29 (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuatro con 29/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada la deuda pendiente de pago asciende a S/ 614,417.15 (Seis cientos catorce mil cuatrocientos diecisiete con 15/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 203-2016-ANA-OA-UEC de fecha 17 de agosto de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 428-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el informe N° 203-2016-ANA-OA-UC de fecha 19 de agosto de 2016, remitiendo el cálculo, en un total de 10 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION", respecto al expediente N° 428-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S	FECHA PAGO
1	614,417.15	61,517.05	136.94	61,380.11	553,037.04	30/10/2016
2	553,037.04	61,517.05	123.24	61,393.81	491,643.23	30/11/2016
3	491,643.23	61,517.05	109.56	61,407.49	430,235.74	30/12/2016
4	430,235.74	61,517.05	95.88	61,421.17	368,814.57	30/01/2017
5	398,814.57	61,517.05	82.19	61,434.86	307,379.71	28/02/2017
6	307,379.71	61,517.05	68.50	61,448.55	245,931.16	30/03/2017
7	245,931.16	61,517.05	54.81	61,462.24	184,468.92	30/04/2017
8	184,468.92	61,517.05	41.11	61,475.94	122,992.98	30/05/2017
9	122,992.98	61,517.05	27.41	61,489.64	61,503.34	30/06/2017
10	61,503.34	61,517.05	13.71	61,503.34	0.00	30/07/2017


Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución al obligado "DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local del Agua Mantaro y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese.




ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua